



RECLAMACIÓN DEL PRORRATEO DE LOS COMPLEMENTOS DE NOCTURNIDAD, FESTIVIDAD Y TURNICIDAD

1. ¿QUÉ SE ESTÁ RECLAMANDO?

Se reclama el pago de todos los conceptos retributivos fijos como la turnicidad, festividad y nocturnidad en los periodos de descanso, o sin trabajo efectivo por diferentes motivos.

La reclamación se basa en la **sentencia 822/2025 del Tribunal Supremo de 25 de junio de 2025** que establece que los funcionarios públicos con **turnos habituales de noche o festivos** deben seguir percibiendo los pluses correspondientes incluso durante vacaciones, permisos retribuidos o bajas médicas. El fallo unifica doctrina, al considerar estos pluses como parte de la retribución fija y habitual del puesto, no como un pago extraordinario.

2. ¿QUIÉN PUEDE RECLAMARLO?:

Pueden reclamarlo los **facultativos que trabajen a turnos** (mañanas, tardes, noches) y en fin de semana o festivos. En definitiva, afectaría a los colectivos con contrato **SUE, SEU, Urgencias hospitalarias y SNU (incluidos los SUR)**.

No se incluyen las guardias (que no son jornada ordinaria).

3. ¿QUÉ PERIODOS SON RECLAMABLES?

Todos los conceptos retributivos fijos deben seguir abonándose durante cualquier periodo sin trabajo efectivo. Por tanto, serían reclamables **durante los periodos de IT, prestación de riesgo por embarazo, lactancia, prestación maternal, vacaciones**, etc.

4. ¿SE PUEDE RECLAMAR RETROACTIVIDAD DE LA MEDIDA?

Así es. Se va a reclamar el abono de las cantidades adeudadas durante los **cuatro años** anteriores a la solicitud.

5. ¿CÓMO PUEDO RECLAMARLO?

El Sindicato Médico está elaborando un grupo para realizar la reclamación de forma conjunta. Debes estar afiliado al Sindicato Médico de Navarra para poder solicitarlo dado que es nuestro abogado el que realiza todos los trámites y, presumiblemente se terminará judicializando el proceso.

Para inscribirte en el trámite (plazo hasta el miércoles 12) debes contactarnos a través de:

- Teléfono del Sindicato: 948151862
- Directamente con Rosa Alás

